HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
19 MAY 2017
Expte. Nº 15916 Letra I

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
19 MAY 2017
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

VISTO:

La importancia que asigna el Departamento Ejecutivo en desarrollar medidas tendientes a fortalecer lazos de trabajo entre instituciones intermedias y/o entidades de nuestro medio, en pos de concebir acciones de concientización por el cuidado del ambiente de nuestro partido; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 3149 del año 2004 establece el programa de PADRINAZGO DE ESPACIOS VERDES, por parte de personas o entidades que asuman la responsabilidad de hacerse cargo del mantenimiento, embellecimiento y/o construcción de paseos pertenecientes a la Comuna.

Que el PADRINAZGO a asumir, obliga mantener o acrecentar el embellecimiento de la ciudad haciéndose cardo de la conservación, refacción y limpieza del o los espacios verdes asignados.

Que el Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Monte es una institución educativa que posee la intención de apadrinar un espacio verde, donde se desarrollen acciones que fomenten el cuidado del ambiente.

Que el inmueble que se afectará a tal fin es el que se encuentra ubicado en intersección de las calles Italia y Roque Sáenz Peña, designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 49, Manzana 49ª, Parcela 7, el cual conforme Ordenanza Nro. 2.439/97 se encuentra afectado a espacio verde y libre para uso público, norma por la cual se le asigna con el nombre de Madre Clelia Merloni a este predio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA: 4127

ARTICULO 1º.- Otorgase, en el marco de los preceptos instituidos por la Ordenanza 3.149, al **COLEGIO SADRADO CORAZÓN DE JESÚS** el **DERECHO ADMINISTRATIVO DE PADRINAZGO** sobre el inmueble sitio en las calles Italia y Roque Sáenz Peña, denominado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 49, Manzana 49ª, Parcela 7, el cual se encuentra designado como espacio verde y libre de uso público mediante la Ordenanza 2.439/97, con el nombre de "Madre Clelia Merloni"

ARTICULO 2º.- Conforme lo establecido en la mentada Ordenanza la institución aludida se obliga a mantener o acrecentar el embellecimiento de este sector haciéndose cargo de la conservación, refacción y limpieza de este espacio verde, comprometiéndose a afectarlo

específicamente al cuidado del medio ambiente y sector de esparcimiento a través de la colocación de carteles alusivos, cestos, bancos y reforestación del mismo.

ARTICULO 3º. Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir el modelo de convenio que como anexo forma parte de la presente a suscribir con la entidad propuesta para el padrinazgo del sector en cuestión

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sesión Extraordinaria, en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Monte, a los 18 días del mes de mayo de 2017.-

Dra. Mariela Ramos
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte